# RESOLUCIÓN No. 229 2019
## (28 DE AGOSTO DE 2019)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"***

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALAMAR BOLÍVAR**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la ley 80 de 1.993 y 91 de la ley 136 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Calamar Bolívar, elaboró estudió previo que arrojó como conclusión la necesidad, oportunidad y conveniencia de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR"**.

Que el Municipio de Calamar Bolívar agotó todas las etapas legales y reglamentarias establecidos para el proceso de selección, a través de la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NÚMERO: MC – 026 2019**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR"**.

Que en desarrollo del citado proceso de selección se presentaron dos (2) propuestas, presentadas por los siguientes oferentes y por los valores que a continuación se señalan:

| ORDEN | NOMBRE DEL OFERENTE | VALOR DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | YOMAIRA DEL CARMEN VALENCIA ANAYA propietaria del establecimiento de comercio DONDE YOMA EN CALAMAR | $ 19.580.000,00 |
| 2 | TERESA GONZALEZ CAMPO propietaria del establecimiento de comercio EVENTOS TERA | $ 21.980.000,00 |

Que de acuerdo al acta de recibo y apertura de sobres contentivos de las ofertas de fecha 12 de Agosto de 2019, realizado en audiencia pública en la Secretaría de Gobierno, la oferta que presenta menor valor después de la verificación aritmética es la presentada por **YOMAIRA DEL CARMEN VALENCIA ANAYA**.

Que en aplicación de lo previsto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el señor **FRANCISCO ANTONIO CARO HERAZO**, Secretario de

Gobierno Municipal de Calamar Bolívar, en condición de servidor público designado para realizar la evaluación de las ofertas, procedió a realizar la evaluación de la oferta que presentó menor precio y verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso de selección que viene referenciado.

Que verificados los documentos relacionados con **LA CAPACIDAD JURIDICA** que hacen parte de la oferta presentada por la señora **YOMAIRA DEL CARMEN VALENCIA ANAYA**, el evaluador determinó que el proponente **NO SE ENCUENTRABA JURÍDICAMENTE HABILITADO**, puesto que, pese a que la oferente presentó junto con su oferta el *anexo número 4, certificación de cumplimiento aportes a seguridad social y parafiscales,* completamente diligenciado y firmado, adosando además planilla de pago a seguridad social del mes de Agosto del año en curso, tal como lo exige la correspondiente invitación pública, donde se muestra que se encuentra cotizando como independiente al régimen contributivo, una vez se verificado por parte del evaluador el estado de su afiliación a los sistemas de seguridad social integral, a través de consulta realizada a en el *sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS* – ADRES-, se pudo evidenciar que la señora **YOMAIRA DEL CARMEN VALENCIA ANAYA**, aparece afiliada como cabeza de familia en el régimen subsidiado lo que sugiere que la proponente podría encontrarse en una doble condición en sus cotizaciones; es decir, como cotizante y como subsidiada. Por lo anterior y para tener plena certeza sobre el estado de la cotización de la proponente en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cual establece que: "***El proponente*** *deberá acreditar* ***que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral****, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar*" y atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través del ítem 6 6.1 de la Circular Externa Única de 2018; así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, el evaluador solicitó a través del informe de evaluación de fecha agosto 16 de 2019 a la proponente **YOMAIRA DEL CARMEN VALENCIA ANAYA**, la Aclaración de su oferta, en el sentido de explicar la condición real de su afiliación y cotización al **Sistema de Seguridad Social Integral**; para lo cual se le otorgó plazo hasta el día 22 de Agosto de 2019, hasta las 5:00 p.m, para que lo hiciera físicamente mediante la radicación de los correspondientes documentos en la oficina de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Calamar, Bolívar, Ubicada en la Calle 20 No. 2 – 06, Segundo piso del palacio municipal y hasta las 6:00 p.m, si lo hace a través del correo electrónico contratacion@calamar-bolivar.gov.co.

Que pasado el tiempo otorgado para la aclaración por parte de la proponente **YOMAIRA DEL CARMEN VALENCIA ANAYA**, el municipio no recibió comunicación alguna referente a la presunta doble condición en sus cotizaciones; es decir, como cotizante y como subsidiada, por lo tanto el Alcalde del municipio de Calamar rechaza la oferta y el

Secretario de Gobierno en su condición de evaluador procede a realizar evaluación de la segunda oferta de menor precio presentada dentro del proceso que viene referenciado.

Que Correspondería al evaluador verificar la segunda propuesta de menor precio presentada en su orden la cual pertenece a la señora TERESA GONZALEZ CAMPO.

Que Verificados los documentos relacionados con **LA CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA** que hacen parte de la oferta presentada por la señora **TERESA GONZALEZ CAMPO**, propietaria del establecimiento de comercio **EVENTOS TERA**, el evaluador determinó que el proponente **NO SE ENCUENTRABA TÉCNICAMENTE HABILITADO**, puesto que no aportó copia del contrato como lo establece la invitación pública en el ítem **12.1.12.** "***ACREDITACION DE EXPERIENCIA**: Se deberá acreditar la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso de selección contractual. **Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá adjuntar a su oferta copia del respectivo contrato y copia del acta de liquidación del mismo y/o certificado de recibido a satisfacción**. Lo anterior con el fin de que el Municipio pueda verificar el cumplimiento cabal de los contratos con los cuales se pretende acreditar la respectiva experiencia*", razón por la cual atendiendo lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (**30.161**) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, el evaluador solicitó a través del informe de evaluación de fecha agosto 26 de 2019 a la proponente **TERESA GONZALEZ CAMPO**, propietaria del establecimiento de comercio **EVENTOS TERA**, la subsanación de su oferta, mediante la aportación de la copia del contrato, en la forma contemplada en el ítem 12.1.12 de la invitación pública expedida para el proceso de selección de la referencia, para lo cual se le otorgó plazo hasta el día 27 de Agosto de 2019, hasta las 5:00 p.m, si lo hacía físicamente mediante la radicación de los correspondientes documentos en la oficina de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Calamar, Bolívar, Ubicada en la Calle 20 No. 2 – 06, Segundo piso del palacio municipal y hasta las 6:00 p.m, si lo hacía a través del correo electrónico contratacion@calamar-bolivar.gov.co.

Que la oferente **TERESA GONZALEZ CAMPO**, propietaria del establecimiento de comercio **EVENTOS TERA**, subsanó su oferta, a través de oficio remisorio fechado 27 de agosto de 2019 y que fue recibido a través del correo electrónico contratacion@calamar-bolivar.gov.co, el día 27 de Agosto de 2019 a las 03:50 p.m, a través del cual adjuntó copia de la aceptación de oferta del contrato No. 01 2018 en tres (3) folios y copia del adicional 01 al contrato No. 01 2018 en tres (3) folios, dentro del plazo que viene señalado, por lo tanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, así como con las condiciones de experiencia y ofrecimiento económico; por lo cual habiendo presentado la oferta de menor precio; el evaluador recomendó la adjudicación del contrato al referido proponente.

Que del informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección contractual que viene referenciado, elaborado por la Secretaria de Gobierno Municipal de Calamar Bolívar se dio traslado a los interesados, a través del SECOP, sin que se presentaran observaciones respecto del mismo.

Que este despacho acoge el informe de evaluación elaborado por la Secretaria de Gobierno Municipal de Calamar Bolívar, así como la recomendación de adjudicar el proceso de selección contractual que viene referenciado al oferente **TERESA GONZALEZ CAMPO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 45´438.408 de Cartagena - Bolívar, propietaria del establecimiento de comercio **EVENTOS TERA**, por valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.980.000,00) M/LC**.

Que por lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar a la señora **TERESA GONZALEZ CAMPO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 45´438.408 de Cartagena - Bolívar, propietaria del establecimiento de comercio **EVENTOS TERA**, el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR"**, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.980.000,00) M/LC**, por haber acreditado capacidad para ejecutar el contrato y además haber cumplido su oferta con los requisitos habilitantes de carácter jurídicos, así como con las condiciones de experiencia y ofrecimiento económico previsto en la invitación pública expedida para el proceso de selección, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Calamar Bolívar a los veintiocho (28) días día del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2019).

**YESID JASSIR VERGARA.**
Alcalde Municipal.

**COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA.**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA NÚMERO MC - 026 2019.**

**Calamar, Bolívar, 28 de Agosto de 2019.**

**Señora: TERESA GONZALEZ CAMPO,**
**C.C.: # 45´438.408 de Cartagena, Bolívar.**
**Amberes Calle 30 a No. 44 - 24.**
**E-mail: eventostera2011@hotmail.com**
**Cartagena, Bolívar.**

**REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC - 026 2019.**

A través del informe de evaluación relacionado con los documentos aportados para acreditar los requisitos habilitantes y la oferta económica, elaborado por el evaluador designado para el proceso de selección contractual, se solicitó a la oferente **TERESA GONZALEZ CAMPO** subsanar su oferta, mediante la aportación de la copia del contrato aportado para acreditar la experiencia solicitada, en la forma contemplada en el ítem 12.1.12 de la invitación pública expedida para el presente proceso de selección, para lo cual se le otorgó plazo hasta el día 27 Agosto de 2019 , hasta las 5:00 p.m, si lo hacía físicamente mediante la radicación de los correspondientes documentos en la oficina de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Calamar, Bolívar, Ubicada en la Calle 20 No. 2 – 06, Segundo piso del palacio municipal y hasta las 6:00 p.m, si lo hacía a través del correo electrónico contratacion@calamar-bolivar.gov.co, de conformidad con lo previsto en el cronograma de actividades adoptado en la correspondiente invitación pública y modificado mediante adenda 003. Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente **TERESA GONZALEZ CAMPO**, remitió comunicación que fue recibida a través del correo electrónico contratacion@calamar-bolivar.gov.co, el día 27 de Agosto de 2019 a las 03:50 p.m, a través del cual adjuntó copia de la aceptación de oferta del contrato No. 01 2018 en tres (3) folios y copia del adicional 01 al contrato No. 01 2018 en tres (3) folios. Conforme lo anterior, por haberse presentado los referidos documentos dentro del plazo legal y reglamentario, se consideran subsanados los requisitos habilitantes de experiencia; debido a que con base en los documentos aportados se estableció, por parte del evaluador designado para el presente proceso de selección, que el oferente cumple con la experiencia requerida en la invitación pública expedida para el presente proceso de selección, recomendándose la adjudicación del proceso al oferente **TERESA GONZALEZ CAMPO**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través del presente le comunico que la oferta que usted presentó, en desarrollo del proceso contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Calamar Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, implica que con usted el Municipio de Calamar Bolívar ha celebrado el contrato No. MC - 026 2019.

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC - 026 2019** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

| | |
|---|---|
| **Número:** MC - 026 2019 | |
| **Fecha:** 28 de Agosto de 2019 | **Tipo:** SUMINISTRO |
| **Contratista** | Nombre: **TERESA GONZALEZ CAMPO.**<br>C.C.: **# 45´438.408 de Cartagena, Bolívar.**<br>Dirección: **Amberes Calle 30 a No. 44 - 24.**<br>Teléfono: **(5) 6621787.**<br>Celular: **3186237985 – 3126865500** |
| C. D. P.: Números: **679, de fecha 01 de Agosto de 2019.** | Valor: **$ 23.080.000,00.** |
| Objeto: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR".** | |
| Valor del Contrato: **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.980.000,00) M/LC.** | |
| **Forma de pago:** | El valor total del contrato será cancelado de forma parcial por parte del Municipio a la presentación de facturas o cuenta de cobro de las cantidades suministradas por parte del contratista previa suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor de la ejecución que constituye el objeto del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** debidamente refrendados por el **SUPERVISOR** del contrato designado por el Municipio. Para el pago, además, deberá constar que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando corresponda) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato o a los procesos y procedimientos establecidos internamente en el área de Tesorería del **MUNICIPIO.** |
| **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses o hasta agotar el rubro presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos necesarios para | |

iniciar la ejecución del contrato.

**Obligaciones a Cargo del CONTRATISTA:** Tendrá las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la Invitación Publica y estará especialmente obligado a:

1. Ejecutar y entregar al Municipio el objeto del contrato, con las especificaciones señaladas en el presente estudio.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por el Municipio de Calamar Bolívar.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito al Municipio, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Sufragar los gastos de legalización y perfeccionamiento del contrato que resultare de esta selección.
6. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes

**Supervisión:** El Municipio de Calamar Bolívar, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Gobierno Municipal de Calamar, la cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, para la ejecución de las mismas e igualmente velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción del objeto contratado, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; **e)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la invitación pública y en su propuesta; **f)** Informar al Municipio, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **g)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **h)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al asesor jurídico del municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **i)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **j)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **k)**

| |
|---|
| Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado la presente invitación pública; **l)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; así como las relacionadas con los aportes PARAFISCALES; **m)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. |
| **Indemnidad:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. |
| **GARANTIAS:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. |

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC - 026 2019, deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el Municipio de Calamar Bolívar, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

YESID JASSIR VERGARA
Alcalde Municipal de Calamar Bolívar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR
NIT: 890.481.362-3

# REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS LIBROS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA Y ELABORADO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREVIO HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LOS RESPECTIVOS ASIENTOS AFECTANDO LOS SALDOS PRESUPUESTALES COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

| | |
|---|---|
| No. REGISTRO | 08-679 |
| FECHA REGISTRO | 28/08/2019 |
| No. DISPONIBILIDAD | 679 |
| FECHA DISPONIBILIDAD | 01/08/2019 |

1. RUBROS PRESUPUESTALES COMPROMETIDOS

UNIDAD Nombre de la Unidad Ejecutora

07 Otros Sectores

| Rubro Gasto | Nombre de Rubro Presupuestal | Fuente | Nombre Fuente de Financiación | Valor Registro |
|---|---|---|---|---|
| A2262101 | Gastos a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Publico | 21 | Contribución Especial 5% Contratos de Obra | 21.980.000,00 |
| | | | Total Registro Presupuestal | 21.980.000,00 |

| | |
|---|---|
| CONCEPTO DEL REGISTRO | "SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR". |
| NIT/CEDULA BENEFICIARIO | 45.438.408 |
| NOMBRE DEL BENEFICIARIO | Teresa Gonzalez Campo |
| No.CONTRATO | MC-026 2019 |
| CLASE CONTRATO | C5. CompraVenta y/o Suministros |
| FECHA CONTRATO | 28/08/2019 |
| MODALIDAD | M5. Mínima Cuantía |

Para leer este código QR debe descargar la APP en su celular Android (Play Store) o IPhone (iTunes)

Marcial Herrera Villa
Jefe de Presupuesto

## ACTA DE INICIO.

En el Municipio de Calamar, Bolívar, el día dos (02) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se reunieron **FRANCISCO ANTONIO CARO HERAZO**, en su calidad de Secretario de Gobierno Municipal, quien para efectos de la presente se denominará, el **SUPERVISOR** y **TERESA GONZALEZ CAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45´438.408 de Cartagena, Bolívar, quien para efecto de la presente se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de Suministro, que se describe a continuación, por haberse cumplido todos los tramites, requisitos, condiciones y exigencias requeridos para dar inicio a su ejecución.

**Información Básica del Contrato:**

**N°:** MC – 026 2019
**CLASE:** SUMINISTRO.
**OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR.
**VALOR:** VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.980.000,00) M/LC.
**CLASE DE CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL.
**CONTRATISTA:** TERESA GONZALEZ CAMPO.
**IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:** C.C. 45´438.408.
**FECHA DE CELEBRACIÓN:** VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (04) MESES.

TERESA GONZALEZ CAMPO.
EL CONTRATISTA.

FRANCISCO ANTONIO CARO HERAZO.
EL SUPERVISOR.

**JUSTIFICACION POR MEDIO DE LA CUAL SE DEBE REALIZAR CONTRATO ADICONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALAMAR-BOLIVAR Y TERESA GONZALEZ CAMPO.**

| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** | SECRETARIA DE GOBIERNO |
|---|---|

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán con antelación o durante al proceso de selección y ejecución del contrato.

**ANTECEDENTES**: El servidor público evaluador designado para el proceso de selección contractual arriba referenciado recomendó al Alcalde Municipal del Municipio de Calamar Bolívar adjudicar el citado Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía a la señora **TERESA GONZALEZ CAMPO**, por ser la proponente cuya oferta cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación y por ser la de menor precio ofertado.

**EJECUCION Y DESCRIPCION DEL CONTRATO**: El suministro a realizar es:

| ITEM | ELEMENTO | CANT. | VALOR | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **ALOJAMIENTO**: Cuarto para dormir acondicionado con cama, televisor, aire acondicionado y baño (día y noche) | 100 | 32.000,00 | 3.200.000 |
| 2 | **DESAYUNO**: Proteína (Carne de res, carne de cerdo, pescado, hígado, huevo), café o chocolate, avena o Jugo, patacones, yuca o bollo. | 450 | 11.000,00 | 4.950.000 |
| 3 | **ALMUERZO**: Sopa del día, proteína (Carne de res, carne de cerdo, pescado, pollo, hígado) según lo ofertado del día, porción de arroz, granos, ensalada del día, gaseosa o jugo | 450 | 13.000,00 | 5.850.000 |
| 4 | **CENA**: Proteína (Carne de res, carne de cerdo, pescado, pollo, hígado) según lo ofertado del día, porción de arroz, granos, ensalada del día, gaseosa o jugo | 450 | 14.000,00 | 6.300.000 |
| 5 | **REFRIGERIO**: Croissant relleno, sándwich jamón y queso, pastel de pollo o carne, empanadas, bebida fría (Jugo natural o tetra pack, gaseosa, avena) | 400 | 4.200,00 | 1.680.000 |
| | TOTAL | | | **21.980.000** |

Que la ejecución del valor del contrato en este momento va en el noventa por ciento (95%) por lo cual se requiere adicionar recursos para continuar con la ejecución del mismo.

Que en el municipio de Calamar se presentaron alteraciones del orden público el día 22 de Octubre de 2019, los cuales fueron la consecuencia de la muerte de un joven el día 20 de junio en horas de la madrugada, situación que requirió la presencia de policiales de refuerzo para la realización de operativos orientadas a mitigar estos disturbios, flagelos que aqueja a los miembros de la comunidad de Calamar, Bolívar. Además durante la ejecución del contrato la Secretaría de Gobierno ha evidenciado que los índices de inseguridad han aumentado en el municipio de Calamar Bolívar, en materia de atracos a mano armada, robos a las viviendas, riñas en establecimientos públicos nocturnos, conformación de grupos de delincuencia común, presencia de personas de otros municipios con alto prontuario delictivo, además se ha

incrementado la venta de estupefacientes, asesinatos presuntamente selectivos y aparición de panfletos que contienen amenaza a los miembros de la comunidad.

Por lo anterior expuesto se recomienda que si existen apropiados presupuestalmente los recursos económicos se adicione el contrato que viene referenciado, con el fin de atender los gastos que demanda la continuidad y el aumento de unidades policiales en el Municipio, para efectos de garantizar la seguridad de los habitantes visitantes de nuestra localidad.

**NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se procede a elaborar cuadro de adición propuesta al contrato:

| ITEM | ELEMENTO | CANT. | VALOR | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **ALOJAMIENTO**: Cuarto para dormir acondicionado con cama, televisor, aire acondicionado y baño (día y noche) | 50 | 32.000,00 | 1.600.000 |
| 2 | **DESAYUNO**: Proteína (Carne de res, carne de cerdo, pescado, hígado, huevo), café o chocolate, avena o Jugo, patacones, yuca o bollo. | 225 | 11.000,00 | 2.475.000 |
| 3 | **ALMUERZO**: Sopa del día, proteína (Carne de res, carne de cerdo, pescado, pollo, hígado) según lo ofertado del día, porción de arroz, granos, ensalada del día, gaseosa o jugo | 225 | 13.000,00 | 2.925.000 |
| 4 | **CENA**: Proteína (Carne de res, carne de cerdo, pescado, pollo, hígado) según lo ofertado del día, porción de arroz, granos, ensalada del día, gaseosa o jugo | 225 | 14.000,00 | 3.150.000 |
| 5 | **REFRIGERIO**: Croissant relleno, sándwich jamón y queso, pastel de pollo o carne, empanadas, bebida fría (Jugo natural o tetra pack, gaseosa, avena) | 200 | 4.200,00 | 840.000 |
| | TOTAL | | | **10´990.000,00** |

| DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL A CELEBRAR | |
|---|---|
| OBJETO | **CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MINIMA CUANTÍA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALAMAR-BOLIVAR Y TERESA GONZALEZ CAMPO** |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | Cuatro (4) meses o hasta agotar rubro presupuestal (están dentro del plazo original). |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR-BOLIVAR. |
| ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO | El alcance del presente contrato comprende la ejecución de las actividades arriba referenciadas, discriminados así:<br>El objetivo de esta contratación, es la de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR. |
| OBLIGACIONES A | Ejecutar todas las actividades derivadas del objeto contractual. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le |

| | |
|---|---|
| CARGO DEL CONTRATISTA | corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con el Municipio de Calamar, Bolívar, con la administración de Justicia y autoridades de la República. |
| ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO | |
| PRESUPUESTO | |
| PROYECTO: CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MINIMA CUANTÍA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALAMAR-BOLIVAR Y TERESA GONZALEZ CAMPO | |
| PRESUPUESTO ADICIONAL | El Presupuesto adicional para la realización de los trabajos es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 10.990.000,00) MCTE.** |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Se remitirá el presente documento al Señor Alcalde Municipal de Calamar Bolívar, en su condición de jefe de la entidad y de ordenador del gasto en la misma, con el fin de que si considera procedente la justificación y la propuesta de adicionar el contrato principal, solicite la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| RESPONSABLE | |
| Dado a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)<br><br>NOMBRE : FRANCISCO ANTONIO CARO HERAZO.<br>CARGO : Secretario de Gobierno. | **FIRMA** |

Calamar, Bolívar, 24 de Octubre de 2019.

Señor:
**MARCIAL ALEJANDRO HERRERA VILLA.**
Profesional Universitario - Unidad de Presupuesto.
Calamar, Bolívar.

**REF: SOLICITUD DE CDP.**

Por medio del presente solicito a usted se sirva indicar si en el presupuesto que se ejecuta de la presente vigencia fiscal existe disponibilidad para atender la siguiente contratación: **"ADICION No. 1 A CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC – 026 2019 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR"**.

Por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 10.990.000,00) MCTE**.

Atentamente,

**YESID JASSIR VERGARA.**
Alcalde Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR
NIT: 890.481.362-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS LIBROS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

| | |
|---|---|
| No. DISPONIBILIDAD | 07-844 |
| FECHA DISPONIBILIDAD | 24/10/2019 |

1. RUBROS PRESUPUESTALES A COMPROMETER

| Unidad | Nombre Unidad Ejecutora |
|---|---|
| 07 | Otros Sectores |

| Rubro Gasto | Nombrel de Rubro Presupuestal | CF | Nombre Fuente de Financiación | Valor Disponibilidad |
|---|---|---|---|---|
| A2262101 | Gastos a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Publico | 21 | Contribución Especial 5% Contratos de Obra | 10.990.000,00 |
| | | | Total Disponibilidad Presupuestal | 10.990.000,00 |

CONCEPTO DISPONIBILIDAD

"ADICION No. 1 A CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC– 026 2019 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR".

Marcial Herrera Villa
Jefe de Presupuesto

Para leer este código QR debe descargar la APP en su celular Android (Play Store) o IPhone (iTunes)

## ADICION N°1 A CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC – 026 2019

**Clase de Contrato:** SUMINISTRO.
**Fecha:** 25 DE OCTUBRE DE 2019.
**Contratante:** MUNICIPIO DE CALAMAR BOLÍVAR.
**NIT:** 890.481.362-3.
**Contratista:** TERESA GONZALEZ CAMPO.
**C.C:** 45´438.408.

**Objeto:** "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR"

**Valor Inicial:** VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.980.000,00) M/LC.

**Valor Adicionado:** DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 10.990.000,00) MCTE.

**Valor Final:** TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 32.970.000,00) M/LC.

**Plazo:** CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR EL RUBRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos **YESID JASSIR VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73`269.685, quien actúa en su calidad de representante legal del municipio de Calamar Bolívar, debidamente autorizado para celebrar contratos y que para efectos del presente acto negocial se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **TERESA GONZALEZ CAMPO** identificada con Cédula de Ciudadanía número 45´438.408 expedida en Cartagena, Bolívar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar el valor del contrato de SUMINISTRO número **MC – 026 2019** adjudicado el día 28 de Agosto de 2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR", previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 28 de Agosto de 2019, el municipio de Calamar Bolívar adjudico el contrato de suministro que viene referenciado, el cual derivó del proceso de Mínima Cuantía número **MC – 026 2019**; **2)** Que en la aceptación de oferta del referido contrato se pactó como valor del mismo la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.980.000,00) M/LC**; **3)** Que el supervisor del referido contrato, designado por el **CONTRATANTE**, señor **FRANCISCO ANTONIO CARO HERAZO**, informa que el mismo se ha venido ejecutando normal y cabalmente y que la fecha queda un saldo por ejecutar, del valor inicial del mismo, por monto de **UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.099.000,00) MCTE** faltando aún días para el vencimiento de la vigencia fiscal 2019; **4)** Que el **CONTRATANTE** necesita garantizar la continuidad del servicio de alojamiento y suministro alimentación a los miembros de la fuerza pública que se requieran para el refuerzo en el apoyo a los distintos eventos de seguridad que se presenten en el municipio de Calamar Bolívar, sobre todo teniendo en

cuenta los operativos que se requieren para una mayor operatividad y por ende el aumento de pie de fuera del personal de la fuerza pública, para el desarrollo de sus actividades misionales; **5)** Que el valor inicialmente pactado como precio del pluricitado contrato de suministro se encuentran a punto de agotarse, de acuerdo con el informe presentado por el SUPERVISOR del mismo, designado por el **CONTRATANTE**, lo cual determina la necesidad de adicionar el valor de dicho contrato, con el fin de garantizar la operatividad de la fuerza pública, a través del alojamiento y alimentación del personal de refuerzo que se requiera; **6)** Que el **CONTRATISTA** ha consentido la adición del multicitado contrato de suministro, manteniendo las condiciones de su oferta inicial; **7)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (... )* ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales***"; **8)** Que para adicionar el valor del contrato de marras, el **CONTRATANTE** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 844 de fecha 24 de Octubre de 2019, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal; **9)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del contrato de SUMINISTRO número **MC – 026 2019** de fecha 28 de Agosto de 2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR", en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 11.990.000,00) MCTE** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones; **CLÁUSULA SEGUNDA**: El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Municipio de Calamar Bolívar, vigencia fiscal 2019, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 844 de fecha 24 de Octubre de 2019, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal; **CLÁUSULA TERCERA**: El valor de la presente adición será pagada por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** en la forma pactada en la cláusula ítem **FORMA DE PAGO** de la aceptación de oferta del contrato número **MC – 026 2019**; **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente adición queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes; **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Para constancia se firma el presente documento en el Municipio de Calamar Bolívar, a los dos (25) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

| POR EL CONTRATANTE | POR EL CONTRATISTA |
|---|---|
| YESID JASSIR VERGARA<br>Alcalde Municipal | TERESA GONZALEZ CAMPO<br>Contratista |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, EN SU CONDICION DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MC – 026 2019 ,

CERTIFICA:

Que la señora **TERESA GONZALEZ CAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45´438.408 de Cartagena, Bolívar, prestó a entera satisfacción el suministro de alimentación y alojamiento para miembros de la fuerza pública que se requieran para el refuerzo en el apoyo a los distintos eventos de seguridad que se presenten en el municipio de Calamar, Bolívar, de acuerdo a los certificados del Comandante de la Estación de Policía de Calamar, **JUAN MIGUEL PACHON ATEHORTUA** (Subteniente) de fecha 28 de Octubre de 2019 y certificado del Comandante del batallón de Infantería de Marina No. 13, **HELMUTH ELIAS BECERRA DIAZ** (Teniente Coronel de I.M.) de fecha 24 de Octubre de 2019 y el informe de gestión y cuenta de cobro aportados por el contratista.

Se expide la presente, en Calamar, Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO ANTONIO CARO HERAZO.
Secretario de Gobierno.

# ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO Y TERMINACION DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y TERESA GONZALEZ CAMPO.

Entre los suscritos **YESID JASSIR VERGARA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73´269.685 de Calamar, Bolívar, quien en su calidad de representante legal del Municipio, debidamente autorizado para celebrar contratos y quien para efectos del presente se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra parte, **TERESA GONZALEZ CAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45´438.408 de Cartagena, Bolívar, quien para efecto de la presente se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente acta, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato fue adjudicado el día veintiocho (28) de agosto de 2019; **2)** Que el tiempo de ejecución del citado contrato es de cuatro (4) meses o hasta agotar el rubro presupuestal; **3)** Que el objeto del contrato se ejecutó a entera satisfacción dentro de los términos estipulados en el mismo, de acuerdo con informe de supervisión. La presente acta se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera:** Las partes de común acuerdo proceden a liquidar el contrato, así:

Información Básica del Contrato:

N°: MC – 026 2019
**CLASE:** SUMINISTRO.
**OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL REFUERZO EN EL APOYO A LOS DISTINTOS EVENTOS DE SEGURIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR.
**VALOR INICIAL:** VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.980.000,00) M/LC.
**VALOR ADICIONAL:** DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 10.990.000,00) MCTE.
**VALOR TOTAL:** TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 32.970.000,00) M/LC.
**CLASE DE CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL.
**CONTRATISTA:** TERESA GONZALEZ CAMPO.
**IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:** C.C. 45´438.408.
**FECHA DE CELEBRACIÓN:** VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (04) MESES.

***I. SITUACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO A LIQUIDAR.***

1. ***Ejecución Del Contrato:***

*El contrato se ejecutó totalmente y a entera satisfacción, según certificación del supervisor del mismo.*

2. **Suspensiones y Levantamiento de Suspensiones:**

FECHA DE SUSPENSION: NO.
FECHA DE REINICIO: NO.

3. **Acta Modificatoria con Prorroga de Plazo ó Adición:** NO HUBO.

4. **Terminación Contractual:** Treinta y uno (31) de Octubre de 2019.

5. **Contratos Adicionales de Reconocimiento de Reajustes:** NO HUBO.

6. **Estado Financiero**

| | |
|---|---|
| Valor Inicial del Contrato | 21.980.000,00 |
| Valor adicional | 10.990.000,00 |
| Valor causado | 32.970.000,00 |
| Valor pagado | 0,00 |
| Saldo final a favor del Municipio pendiente de liberar | 0,00 |
| Saldo a favor del contratista | 32.970.000,00 |

**Cláusula Segunda:** El supervisor del contrato certificó que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones contraídas, materia de la presente acta de liquidación y las obligaciones a seguridad social, adjuntando las copias de autoliquidación en salud y pensiones, que hacen parte del expediente del mismo; **Cláusula Tercera:** La partes se declaran a **Paz y Salvo** por las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Para constancia se suscribe por quienes aquí intervinieron, en el Municipio de Calamar, Bolívar, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2019.

EL MUNICIPIO.

YESID JASSIR VERGARA.
Alcalde Municipal.

EL CONTRATISTA.

TERESA GONZALEZ CAMPO.
Contratista.